

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACION BAJO CONDICIONES “CLAIMS MADE”

(Reclamos Hechos).

» Riesgo cubierto:

Esta póliza cubre el riesgo de Responsabilidad Civil por contaminación, bajo condiciones “claims made” (reclamos hechos).

» Cobertura:

Con los alcances previstos en el artículo 3, capítulo i de las condiciones generales, la/s cobertura/s otorgada/s por el Asegurador bajo la póliza es/son exclusivamente la/s que se indican a continuación:

Cobertura A: Reclamos por gastos de limpieza en el inmueble asegurado por contaminación preexistente.

Cobertura B: Reclamos por gastos de limpieza en el inmueble asegurado por nueva contaminación.

Cobertura C: reclamos de terceros por daños personales y daños materiales ocurridos en el inmueble asegurado.

Cobertura D: reclamos de terceros por gastos de limpieza fuera del inmueble asegurado como resultado de condiciones preexistentes de contaminación.

Cobertura E: reclamos de terceros por gastos de limpieza fuera del inmueble asegurado como resultado de una nueva contaminación.

Cobertura F: Reclamos de terceros por daños personales y daños materiales ocurridos fuera del inmueble asegurado.

Cobertura G: Contaminación resultante de la carga transportada.

Cobertura H: Cobertura de pérdida real.

» Exclusiones:

- 1) Cualquier y todo tipo de impuestos, penalidades, sanciones o daños punitivos o cualesquiera multas, sean estas de carácter civil o penal.
- 2) Responsabilidad Contractual o personal del Asegurado.
- 3) Transporte, excepto respecto a la cobertura G).

Copyright © 2017 Makler S.A. :: All rights reserved.

Queda terminantemente prohibido copiar, reproducir, difundir, publicar o modificar cualquier material en cualquier soporte derivado del mismo sin previo consentimiento expreso y escrito de Makler S.A.

- 4) Una contaminación originada en el inmueble asegurado y que comience a partir del o con posterioridad al momento en que el Asegurado deja de desarrollar en el mismo sus operaciones comerciales.
- 5) Dolo o culpa grave del Asegurado.
- 6) Responsabilidad que surja o esté vinculada a la contaminación y que sea consecuencia del incumpliendo de la legislación i de una ley, norma, ordenanza.
- 7) Gastos internos por costos, cargos o desembolsos incurridos por el Asegurado.
- 8) De la presencia de asbestos o materiales que lo contengan, o pintura al plomo.
- 9) Responsabilidad del Asegurado emergentes de las leyes de contrato de trabajo, de riesgos de trabajo.
- 10) De una contaminación existente o producida durante el período de retroactividad no denunciada en la propuesta de este seguro.
- 11) Cualquier pérdida real, reclamos de indemnización o costas en exceso de las sumas aseguradas.
- 12) Hechos de guerra, guerra civil.
- 13) Hechos de terrorismo.

» **Periodo Extendido:**

Si el Asegurado rescindiera el contrato de seguro o no lo renovara a su vencimiento con el Asegurador o si el Asegurador rescindiera el contrato de seguro o se rehusara a renovar la póliza a su vencimiento, el Asegurado tendrá el derecho de contraprestación, el pago de una prima adicional y a un período extendido de dos años subsiguientes a la fecha de efectividad de dicha rescisión o no renovación.

» **Póliza:**

Anual

» **Aseguradora:**

Prudencia Cía Arg de Seguros Grales S.A.

Para mayor información, puede comunicarse con su Ejecutivo de Cuentas.

Copyright © 2017 Makler S.A. :: All rights reserved.

Queda terminantemente prohibido copiar, reproducir, difundir, publicar o modificar cualquier material en cualquier soporte derivado del mismo sin previo consentimiento expreso y escrito de Makler S.A.

25 de Mayo N° 596 :: 3er. Piso - C1002ABL
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
Tel. (+54 11) 5275 7400

Fax (+54 11) 4312 6976
e-mail info@maklerseguros.com.ar
www.maklerseguros.com.ar